

ACADEMIA DE MEDICINA.

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION DEL 21 DE JULIO DE 1880.

Presidencia del Sr. Andrade.

Se abrió la sesion con la lectura del acta anterior, que fué aprobada con una modificacion del Sr. Andrade.

Se procedió á llenar las vacantes de las secciones que forman esta Corporacion, y fueron nombrados los Sres. Ruiz Sandoval para ocupar la de Veterinaria, Peñafiel para la de Física y Química y Núñez para la de Anatomía.

El Sr. Reyes Agustín leyó á nombre de la seccion de Higiene el dictámen relativo al trabajo del socio corresponsal Dr. Manuel Ortega Reyes, y que termina pidiendo la publicacion. Fué aprobado.

La Secretaria leyó otro dictámen de la seccion de Patología externa sobre el trabajo del socio corresponsal Dr. Andrés Ortega.—Despues de discutirlo se aprobó que se publicara solo un extracto de dicho trabajo.

Se leyó un dictámen de la comision de Veterinaria sobre el trabajo del Sr. Ruiz Sandoval. Despues de una larga discusion, la parte resolutive fué aprobada en los términos siguientes:

Artículo único. Se nombrará una Comision de veterinarios, autorizándola legalmente para pedir á las autoridades los datos necesarios y conducentes al desempeño de las atribuciones siguientes:

- 1^º Llevar la estadística de la poblacion animal doméstica de la República.
- 2^º Reglamentar los requisitos que deben llenar los animales domésticos destinados á la exportacion, y los que concurran á las ferias ó á algun centro mercantil.
- 3^º Reglamentar las bases bajo las cuales deba permitirse la entrada de animales por nuestros puertos y fronteras.
- 4^º Proponer al Gobierno las bases que deban tocarse en los tratados que ajuste con las naciones limítrofes el comercio de animales, sus productos y despojos para garantizar los intereses de la Agricultura, del Comercio y de la Salud pública.
- 5^º Avisar con la oportunidad debida, la aparicion de toda enfermedad de los animales, que pueda propagarse bajo una forma epizootica ó comunicarse al hombre, á fin de dictar, de acuerdo con el Consejo Superior de Salubridad, y exclusivamente en este caso, las medidas que crea convenientes y con la urgencia que el caso reclame.
- 6^º Pedir de oficio á las autoridades competentes la aplicacion de las penas que señalen las leyes contra aquellos que perjudiquen los intereses encomendados á su vigilancia.

La Comision nombrada para revisar las solicitudes relativas al empleo de Escribiente en esta Academia, presentó su Informe. Despues de leído éste se procedió á nombrar á la persona que desempeñará este empleo y resultó electo por mayoria el estudiante Sr. José Ramos.

Se dió lectura al programa de la sesion solemne de 1^º de Octubre próximo.—Quedó aplazada su discusion para la sesion próxima.

Se anunciaron los turnos de lectura y se levantó la sesion.

Concurrieron los Sres. Andrade, Caréaga, Egea, Gómez, López y Muñoz, Lugo, Martínez del Río, Peñafiel, Reyes Agustín, Ruiz Sandoval, Segura, Semeleder, Soriano, Ortega Reyes y el segundo Secretario.

F. MALANCO.